

**ACTA ORDINARIA N° 115-2018
PERIODO CONSTITUCIONAL
2016 – 2020**

ACTA NÚMERO CIENTO QUINCE – DOS MIL DIECIOCHO, DE LA SESIÓN ORDINARIA QUE CELEBRA EL CONCEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE CÓBANO EL DÍA DIEZ DE JULIO DEL DOS MIL DIECIOCHO A LAS DIECISIETE HORAS EN LA SALA DE SESIONES DE ESTE CONCEJO.

Con la presencia de las siguientes personas:

PRESIDENTE
Dunia Campos Salas

PRESIDENTA SUPLENTE

CONCEJALES PROPIETARIOS
Fernando Quesada López
Crisly Morales Méndez.
Virginia Vargas Acosta.
Mario Delgado Rodriguez

CONCEJALES SUPLENTE

INTENDENTE
Cinthy Rodriguez Quesada

VICE INTENDENTE

SECRETARIA
Roxana Lobo Granados

AUSENTES
CONCEJALES PROPIETARIOS
Marcenette Castrillo Mena.
Eladio Picado Ramírez. Cita medica
Dagoberto Villalobos Mayorga. Cita médica de la nieta

CONCEJALES SUPLENTE
Ronny Campos Muñoz

ASISTENTES POR INVITACION

VISITANTES

Se comprueba el quórum y se da inicio a la sesión sometiendo a consideración del Concejo el orden del día propuesto para esta sesión

- I. ORACION**
- II. CORRECCIONES Y RATIFICACION DE ACTAS**
- III. AUDIENCIAS Y JURAMENTACION**
- IV. INFORME DE LA INTENDENCIA Y LA ADMINISTRACION**
- V. MOCIONES**
- VI. ASUNTOS TRAMITE URGENTE**
- VII. INFORME DE LOS CONCEJALES**
- VIII. INFORME DE LAS COMISIONES**
- IX. INFORME DEL ASESOR LEGAL**
- X. LECTURA DE CORRESPONDENCIA**

ARTICULO I. ORACION

A CARGO DEL PRESIDENTE

ARTICULO II. CORRECCIONES Y RATIFICACION DE ACTAS

- a. SE somete a ratificación el acta ordinaria 114-18 la cual se ratifica en todas sus partes. ACUERDO UNANIME**
- b. Se somete a ratificación el acta extraordinaria 62-2018.**

PPRESIDENTA. En esta sesión el presidente se comprometió a conformar una comisión que analice la solicitud de acuerdo para eliminar el uso de plaguicidas de las zonas públicas del distrito

LA comisión específica estará formada por los Concejales Fernando Quesada López, Mario Delgado Rodriguez, Crisly Morales Méndez, Virginia Vargas Acosta, Manuel Ovaes, Dagoberto Villalobos, Eladio Picado, Ronny Campos y Dunia Campos.

Debe esta comisión presentar dictamen el día 7 de agosto.

PRESIDENTE. Se debe solicitar a la auditoria autorización de libros de actas para esta comisión

ARTICULO III. AUDIENCIAS Y JURAMENTACIONES

- a. Se recibe a la Sra. Arq. Jimena Gonzalez, Sra. Lilliana Garcia. Abogada. Sr Renán de Lemos. Geólogo y Sr. Minor Arce. Ing. Forestal**

PRESIDENTA. Les da la Bienvenida y concede la palabra

LILIANA GARCIA Soy la abogada del proyecto, tengo más de 20 años de trabajar para la zona quiero muchísimo al cantón, este es un proyecto social para una zona que verdaderamente lo necesita y estamos aquí para mostrar lo que tenemos

RENAN DE LEMOS. Soy el geólogo y director de toda la parte ambiental y técnico del proyecto excepto la parte de diseño y construcción. Es un proyecto muy interesante es un proyecto que motiva, básicamente es apoyo

Arq. Jimena. Agradece el espacio e informa que es la representante de la sociedad denominada Los Gavilanes de las Manchas S.A. encargada del proyecto, que tiene una concesión finca N° 1880z-000, en esta propiedad que se ubica en las Manchas de Cabuya desean realizar un `proyecto de infraestructura turística, el cual inicio en el 2015 con el plan regulador vigente en ese momento y con una certificación de patrimonio natural en la cual se cumplía. (este sector contaba con plan regulador antes del actual, se denominaba Plan regulador Las manchas) . Con la Aprobación del plan regulador Cabuya Montezuma la lámina de patrimonio natural del estado cambió radicalmente tomo tiempo comprendernos je tenido reunión en el ICT con el señor Miranda, en el SINAC en tempisque en Minaet en Cóbano en la Dirección de aguas Agrega que han tenido muy mal asesoramiento para obtener la información, Ya cumplieron con todos los requisitos están en la última etapa correspondiente a la Municipalidad. La primera etapa constructiva no se ve afectada por el patrimonio natural del estado con lo cual espero no encontrar obstáculos `para el permiso constructivo cuando presente los documentos

ING. Minor Arce. Soy el Ingeniero forestal me estoy integrando al equipo estoy haciendo los estudios del patrimonio natural del estado. Este proyecto se ha atrasado debido a que la

situación con respecto al Patrimonio Natural del estado les ha cambiado con el nuevo plan regulador Cabuya –Montezuma, este plan incluye diferentes usos dentro de la finca , incluyéndose una extensión mayor a un pequeño humedal exististe que en el campo no existe

Renan En la parte ambiental el proyecto cumple con todos los lineamientos inclusive fue más exhaustivo de lo necesario. Nosotros hicimos el estudio y nuestras conclusiones son consistentes con las del SINAC que no hay humedal, las restricciones del patrimonio natural del estado en la finca no se dan. Cuenta con su propio abastecimiento de agua

LILLIANA, Está demostrado que no se dan con la certificación del Sinac como con los estudios que ha hecho Franklin Murillo quien determina que no es patrimonio, se hizo el trámite se presentó al SINAC pero nos llegó hasta Mauricio en el tempisque, todo estaba avanzado y nos devolvieron porque tiene que ser la Municipalidad quien lo pida no nosotros. Necesitamos que nos ayuden a que este se empuje. El proyecto tiene una perspectiva social no es solo para temporada alta, este tiene de todo, trabajo, entretenimiento, social

JIMENA. Es un proyecto de mediana y baja densidad, son cabinas bioclimáticas para dos y cuatro personas, una área comercial con una piscina abierta al público, con restaurante. Se denominará Eco Cabinas Las Manchas. No es una mega empresa, somos locales. Queremos generar toures y excursiones y desarrollar un poco lo de los delfines, lo de las lapas. Siempre hemos querido conservar el humedal, para el proyecto no se bota ni un árbol solo unos de mango, las cabinas estarán entre los árboles, el único movimiento de tierra mínimo será el de la piscina y posiblemente esta sea en fibra de vidrio elevada sobre el suelo por lo cual el movimiento de tierra será mínimo, tenemos fuente de agua propia con su concesión aprobada

Ing. Minor Arce: La solicitud es que eleven el estudio que hemos realizado porque efectivamente el plan regulador actual sobredimensiona algunas áreas y como que no tenía bien definido algunas y las incluyo dentro de Patrimonio Natural del Estado y entonces eso está afectando la disposición de la infraestructura dentro del terreno. El Plan regulador sobredimensiona la dimensión del humedal, un poquito de bosque y una quebrada que le puso una área de protección y esas son áreas que no se pueden tocar y la realidad nos indica otra cosa que tenemos una área pequeña de bosque y humedal pero no existe quebradas ni la sobredimensión que se hace del humedal, solicitamos que como el proyecto ha estado un poco retrasado que ustedes eleven esto al área de conservación tempisque

LILLIANA. Ellos ya conocen la situación

JIMENA. En la carpeta se incluye todo, el CD también debe ir al MINAET

PRESIDENTA. Vamos a analizarlo y le agradecemos su visita

SE RETIRAN

PRESIDENTE. Vamos a tomar acuerdo.

CONSIDERANDO

-Que la sociedad denominada Los Gavilanes de Las Manchas S.A. nos ha presentado una solicitud de rectificación natural del estado

ACUERDO N°1

Con cinco votos presentes a favor SE ACUERDA: “Dar pase de esta solicitud a la comisión permanente de zona marítimo terrestre a fin de que realice la respectiva inspección a la cual se deben hacer acompañar por el Inspector de zmt, el Ingeniero y el gestor ambiental y presentar dictamen a este Concejo”. ACUERDO UNANIME

b. Sra. Cinthya Rodriguez. COMITÉ CIVICO

PRESIDENTA. Le concede la palabra

Cinthya. La idea era venir a exponer la posición de la comisión (quienes desean que el desfile del 15 de setiembre inicie en la esquina del banco) pero yo soy una de las personas que no estoy de acuerdo con lo que dice la mayoría de la comisión.

PRESIDENTA. SIGAMOS

ARTICULO IV. INFORME DE LA INTENDENCIA.

- a. **CINTHYA RODRIGUEZ** Solicita alterar el orden del día y leer en este momento copia de un oficio de la Municipalidad de Nandayure dirigido al Alcalde de ese municipio. Se altera el orden del día y se lee el documento.

Rebeca chaves Duarte. Secretaria Municipal. Municipalidad de Nandayure. OFICIO SCM.LC 11-114-2018. Acuerdo del Concejo en el cual se lee acuerdo del Concejo Municipal de Distrito de Cóbano relacionado con la moción para solicitar convenio con la Municipalidad de Nandayure para posible préstamo de maquinaria para conformación de algunas vías terrestres de Cóbano. Acuerdan autorizar al Alcalde para que realice la elaboración de un borrador de convenio de cooperación entre la Municipalidad de Nandayure y el Concejo Municipal de Distrito y lo remita al Concejo para conocimiento.

CINTHYA. ESTE ES EL CONVENIO QUE REALIZAMOS

CONVENIO INTERINSTITUCIONAL DE COOPERACION Y COLABORACION POR PRESTAMO DE MAQUINARIA SUSCRITO ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE NANDAYURE , LA MUNICIPALIDAD DE PUNTARENAS Y EL CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO DE COBANO

Entre nosotros, **GUIVANNI JIMENEZ GÓMEZ**, mayor, soltero, cédula seis – ciento noventa y seis – ochocientos cuarenta y cuatro, vecino de Santa Rita de Nandayure, conocido como **TILICO JIMÉNEZ GÓMEZ**, en su condición de **ALCALDE MUNICIPAL** de la **MUNICIPALIDAD DEL CANTON DE NANDAYURE**, con cédula jurídica número: **CON cédula jurídica TRES –CERO UNO CUATRO – CERO CUATRO DOS UNO CERO SIETE**, de acuerdo a la declaración de elección del Tribunal Supremo de Elecciones en resolución número: **UNO TRES UNO DOS – E- UNO UNO – DOS CERO UNO SEIS**, de las diez horas cincuenta y cinco minutos del día veinticinco de febrero del dos mil dieciséis, para el periodo comprendido entre el primero de mayo del dos mil dieciséis hasta el día treinta de abril del año dos mil veinte, según consta en la Gaceta N° 69 del 05 de Mayo del 2016, quien **según acuerdo tomado en la sesión ordinaria número: -----** queda debidamente autorizado por su representada, para la suscripción del presente convenio, y quien en adelante para efectos del mismo se denominará **“LA MUNICIPALIDAD DE PUNTARENAS”**; y el señor **RANDALL CHAVARRIA MATARRITA**, mayor, divorciado, portador de la cédula de identidad número: seis – doscientos veintisiete – trescientos tres, vecino de Urbanización La Reseda, El Roble de Puntarenas, Casa C-31, en su condición de **ALCALDE MUNICIPAL** de la **MUNICIPALIDAD DEL CANTON CENTRAL DE PUNTARENAS**, con cédula jurídica número: **TRES – CERO UNO CUATRO – CERO CUATRO DOS UNO DOS CERO** de acuerdo a la declaración de elección del Tribunal Supremo de Elecciones en resolución número: **UNO TRES CUATRO OCHO – E UNO UNO - DOS CERO UNO SEIS** del **TRIBUNAL SUPREMO DE ELECCIONES**, de las nueve horas con cuarenta y cinco minutos del veintitrés de Febrero del dos mil dieciséis, según consta en la Gaceta N° 86 del 05 de Mayo del 2016, en su alcance N° 69, a quien según acuerdo **tomado en la sesión ordinaria número:-----**, queda debidamente autorizado por su

representada; para suscribir el presente convenio, y quien en adelante para efectos del mismo se denominará **"LA MUNICIPALIDAD DE PUNTARENAS"**, y la señora **CINTYA MARIA RODRIGUEZ QUESADA**, mayor, casada una vez, vecina de Cóbano, contiguo al puente del Rio Cóbano, portadora de la cédula de identidad número: dos - quinientos treinta y seis - setecientos noventa y nueve, conocida como **CINTHYA RODRIGUEZ QUESADA**, en mi condición de **INTENDENTE MUNICIPAL** del **CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO DE CÓBANO DE PUNTARENAS**, con cédula jurídica número: **TRES - CERO CERO SIETE –CERO SIETE OCHO DOS NUEVE SIETE**, de acuerdo a la declaración de elección del Tribunal Supremo de Elecciones en resolución número: **UNO OCHO DOS CINCO – E ONCE – DOS CERO UNO SEIS**, de las diez horas con cuarenta y cinco minutos del once de Marzo de dos mil dieciséis, según consta en la Gaceta Nº 69 del 05 de Mayo del 2016, a **quien según acuerdo tomado en la sesión ordinaria número: -----**, queda debidamente autorizado por su representada; para la suscripción del presente convenio, y quien en adelante para efectos de este convenio se denominará **" EL CONCEJO "**, quienes con fundamentos en los artículos 2 y 4 inciso "f", 7 y 13 inciso e) de la Ley No. 7794 denominada "Código Municipal", en los artículos 168, 160 y 170 de la Constitución Política, en los artículos 1, 3 y 4 la Ley General de Concejos Municipales de Distrito No. 8173 y su reforma de Ley No.9208, quienes en adelante se denominaran respectivamente para los efectos del presente Convenio como **"LA MUNICIPALIDAD DE NANDAYURE"**, **"LA MUNICIPALIDAD DE PUNTARENAS y el "CONCEJO MUNICIPAL DE COBANO"**. En virtud de lo anterior, acordamos realizar el presente **CONVENIO DE COOPERACIÓN PARA EL PRESTAMO DE MAQUINARIA PROPIEDAD DE LA MUNICIPALIDAD DE NANDAYURE, PARA EL USO PROPIAMENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO DE COBANO**, encontrándose todas las partes en pleno uso de sus facultades cognitivas, volitivas y legales, hemos convenido celebrar el presente convenio, el cual se registrá por las siguientes consideraciones cláusulas:

PRIMERA: Del fundamento legal:

Que el presente convenio será suscrito por las tres partes citadas , con la finalidad de lograr coordinar sus acciones con el objetivo lograr intervenir con carácter de urgencia la red vial Distrital que atraviesan las comunidades de Mal País - Santa Teresa y Playa Hermosa, ello con la finalidad de erradicar momentáneamente la problemática del deterioro actual en que se encuentran las vías, debido al alto tránsito vehicular existente en la zona, ello más las afectaciones directa a que ha sufrido la zona debido a los fenómenos climatológicos que han golpeado fuertemente a las mismas. Situación se agravo más con la entrada de la época de invierno. Todo lo anterior, en razón de no contar a la fecha contenido económico dentro del presupuesto ordinario del año dos mil dieciocho, para ejecutar la reparación temporal de las citadas rutas, imposibilidad que es extensiva hasta por la Municipalidad de Cantón Central de Puntarenas, del que este Concejo Municipal de Distrito es adscrito. En virtud de lo anterior, es que se requieren de la colaboración de la Municipalidad del Cantón de Nandayure, quien se encuentra en la mejor disposición de colaborarnos y concedernos en préstamo el siguiente equipo: una Niveladora, **una compactadora**, dos vagonetas y **un tanque de agua**

El presente Convenio de Cooperación se fundamenta en lo establecido en el Código Municipal, de conformidad con los artículos 7 y 9, que faculta a tomar acciones necesarias de coordinación con otras municipalidades, entes u órganos públicos competentes por la vía del convenio para llevar a cabo obras o servicios en su cantón o en su región territorial; con el ánimo de lograr una mayor eficacia y eficiencia en sus acciones.

SEGUNDA: Del Objeto 2 del Convenio:

El objeto del presente convenio de cooperación y colaboración consiste en el préstamo de maquinaria pesada, para ser utilizada en obras propias de mantenimiento y/o conformación de las rutas vecinales y/o Distritales específicamente de las comunidades de Mal País - Santa Teresa Playa Hermosa, que se encuentra en mal estado, y con ello evitar no solo que suscite un percance y garantizar mayor seguridad para transitar no solo de aquellos habitantes de la zona, sino de todos aquellos que nos visiten de diversas zonas del país y fuera de este, al ser un sector en el cual su actividad principal gira alrededor propiamente del turismo. Todo lo anterior, al amparo legal delegado a los Gobiernos Locales a través de la Constitución y sus respectivas leyes especiales, quienes se encuentran obligados legalmente a velar por los intereses y servicios locales cada uno dentro de su jurisdicción, sin embargo esto implica que bajo el lema de responsabilidad social que los rige implícitamente estas instituciones, estas en cumplimiento de tales fines puede también brindarse colaboración mutua entre ella para la obtención de sus objetivos, esto encausado para el desarrollo estructural las vías antes indicadas, en la procura del mejor servicio de las comunidades vinculadas al convenio.

TERCERA: De la Capacidad Jurídica de los entes Municipales:

Que ambas **"MUNICIPALIDADES"** son personas jurídicas estatales con patrimonio propio y personalidad, y capacidad jurídica plena para ejecutar todo tipo de actos y contratos necesarios para cumplir sus fines.

No obstante cabe destacar que en este orden de ideas propiamente **EL CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO DE COBANO** como órgano adscrito a la **MUNICIPALIDAD DE PUNTARENAS**, igualmente se encuentra en la obligación de ejercer la administración directamente de los intereses y servicios Distritales. Sin embargo, es importante señalar que a pesar de que los Concejos Municipales de Distrito cuenta con personería instrumental con todos los atributos derivados de la personalidad jurídica, esta poseen alguna limitantes a la luz de la normativa para adquirir por si solo un compromiso de este tipo, sin que medie la intervención de la Municipalidad a la que se encuentra adscrita, e igualmente en lo referente al tema en materia presupuestaria que deberá estar ajustados a la estructura programática de la Municipalidad de Puntarenas, para que se incluyan las asignaciones correspondientes a los recursos con los que contará este Concejo Municipal de Distrito para su ejecución con total libertad, al amparo de su autonomía.

CUARTA: Fundamentación Jurídica:

Que mediante la Constitución Política de 1949, la Ley Nº 8173 en la que se crean los Concejos Municipales de Distrito, su reforma de Ley No. 9208, le concede a ambas Municipalidades, las competencias locales de Cada Cantón, mismas que de igual forma son extensivas a extensiva a este Concejo Municipal de Distrito, quien en el presente caso es el obligado inmediato de solventar a la mayor brevedad posible la intervención la ruta de las localidades comunidades de Mal País - Santa Teresa y Playa Hermosa, brindándole el mantenimiento y/o la conformación de la citada ruta Distrital específicamente de las comunidades antes mencionadas, y que se encuentran en mal estado.

QUINTA: De los compromisos de la MUNICIPALIDAD y EL CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO: Que a la luz del artículo 4 inciso f) del Código Municipal faculta a ambas Municipalidades, para que mediante el convenio respectivo, respalde los intereses municipales, puedan dar en préstamo, arrendamiento, recursos o bienes de su propiedad. Todo lo anterior, sin dejar de lado potestad contemplada propiamente en el artículo 4 de la Ley de Concejos Municipales de Distritos, faculta a dichos Concejos, para que mediante este mecanismo legal a través de la Municipalidad del Puntarenas, convenir en toda clase de alianzas de Cooperación con la Municipalidad del Nandayure, para garantizar el interés común:

De las obligaciones de la MUNICIPALIDAD DE NANDAYURE:

1. Facilitar al Concejo Municipal de Distrito de Cóbano, por el plazo del convenio, la maquinaria pesada (Niveladora, Compactadora y dos vagonetas, tanque de agua, que es propiedad de la Municipalidad de Nandayure para las obras que tienen destino este convenio.
2. Dotar de un operador especializado para la conducción de cada una de la maquinaria prestada al Concejo Municipal de Distrito de Cóbano, para la ejecución de los trabajos objeto del presente Convenio.
3. Suscribir el presente Convenio única y exclusivamente para el cumplimiento del presente fin.

De las obligaciones de la MUNICIPALIDAD DE PUNTARENAS:

1. Suscribir el presente Convenio para el cumplimiento del presente fin y a la vez infórmele a la Contraloría General de la República, la existencia del presente convenio de cooperación que se celebrado entre la Municipalidad de Nandayure, Municipalidad de Puntarenas y el Concejo Municipal de Distrito de Cóbano, cumpliendo con el requisitos legal requerido en la Ley Nº 9802.

De las obligaciones del CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO:

1. Dotar de todo el combustible necesario para el funcionamiento y operación de la maquinaria objeto del presente convenio, así como la cancelación a cada uno de los funcionarios el monto correspondiente a viáticos por concepto de alimentación según la respectiva Reglamentación existente para el efecto.
2. Mantener y custodiar la maquinaria prestada, en un sitio seguro y adecuado, durante todo el plazo del convenio.
3. Utilizar la maquinaria prestada exclusivamente para ejecutar las obras objeto del presente convenio.
4. El Concejo Municipal de Distrito de Cóbano, a través del Comité de Caminos de Mal País – Santa Teresa, juramentado por parte de este Concejo Municipal de Distrito, en su sesión ordinaria número 09-2016, artículo II, inciso b, del día veintiocho de Junio del Año Dos Mil Dieciséis, a las diecisiete horas en la sala de sesiones de este Concejo, el señor Richard Mora Mora, portador de la cédula de identidad número: 6 – 292 – 387, en su condición de Presidente y representante de la citada agrupación, se compromete a cancelarle las respectivas horas extras según sean indicadas por parte del jerarca de la Municipalidad de Nandayure, claro está siempre y cuando fuesen laboradas por los operadores de la maquinaria dada en préstamo en el presente convenio; a excepción del rubro correspondiente al alojamiento diaria, que igualmente será asumido por este

comité quien dispone de varios sitio de hospedajes facilitados por los comerciantes de la localidad de Santa Teresa con este objetivo.

5. Suscribir el presente Convenio única y exclusivamente para el cumplimiento del presente fin.

Quinta: Periodo que comprende el convenio:

El presente convenio estará vigente por un plazo de mes calendario, a partir de la suscripción de las tres partes involucradas, del cual únicamente contará con el término de 15 días para desarrollar los trabajos de mantenimiento y/o conformación de las Comunidad de Mal País - Santa Teresa y Playa Hermosa; con la posibilidad de extender dicho período si dichas partes de este convenio acuerdan realizar una adenda al mismo.

SEXTA: Sexta: De la relación laboral:

Queda expresamente entendido que el objeto de este convenio será prestado por la **MUNICIPALIDAD DE NANDAYURE**, sin que medie ninguna relación laboral ni estatutaria con la **MUNICIPALIDAD DE PUNTARENAS**, ni con el **CONCEJO MUNICIPAL DE COBANO**. Los funcionarios de **LA MUNICIPALIDAD** no se considerarán en forma alguna, empleados del Concejo Municipal de Distrito de Cóbano, ni de la Municipalidad de Puntarenas.

SÉTIMA: De la Finalización del Convenio:

Podrá **LA MUNICIPALIDAD DE NANDAYURE** y **EL CONCEJO** por acuerdo bilateral rescindir del presente convenio, por cualquier motivo que estimen conveniente.

OCTAVA: De la estimación: Por cuanto las obligaciones de las partes según este convenio, son variable y no susceptibles de estimación, el presente es de cuantía inestimable.

NOVENA: De la relación laboral:

Queda expresamente entendido que el objeto de este convenio será prestado por **LA MUNICIPALIDAD DE NANDAYURE**, sin que medie ninguna relación laboral ni estatutaria con el **CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO DE COBANO**, ni con la **MUNICIPALIDAD DE PUNTARENAS**. Los funcionarios de **LA MUNICIPALIDAD DE NANDAYURE**, no se considerarán en forma alguna, empleados del Concejo Municipal de Distrito de Cóbano.

Sétima: De la Finalización del Convenio:

Podrá **LA MUNICIPALIDAD DE NADAYURE**, **LA MUNICIPALIDAD DE PUNTARENAS** y **EL CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO DE COBANO**, por acuerdo bilateral rescindir del presente convenio, por cualquier motivo que estimen conveniente.

Es todo leído a ambas partes y estando conforme con las cláusulas dispuestas en este convenio, lo aprueban y firmamos en Nandayure, al ser las _____ horas _____ minutos del día ____ del mes de Julio del dos mil dieciocho.

Giovanni Jiménez Gómez.
Alcalde Municipal
Municipalidad de Nandayure

Randall Chavarría Matarrita
Alcalde Municipal
Municipalidad de Puntarenas

Cinthy Rodríguez Quesada
Intendente Municipal
Concejo Municipal Distrito Cóbano

CONSIDERANDO:

-Que se ha conocido convenio denominado Convenio Interinstitucional de Cooperación y Colaboración por Préstamo de Maquinaria suscrito entre la Municipalidad de Nandayure, la Municipalidad de Puntarenas y el Concejo Municipal de Distrito de Cóbano

ACUERDO N°2

Con cinco votos presentes a favor SE ACUERDA: “1. Aprobar el Convenio denominado Convenio Interinstitucional de Cooperación y Colaboración por Préstamo de Maquinaria suscrito entre la Municipalidad de Nandayure, la Municipalidad de Puntarenas y el Concejo Municipal de Distrito de Cóbano, presentado por la Intendente del Concejo.

2. Autorizar a la Intendente Sra. Cinthya Rodríguez Quesada, para que firme el citado convenio”. ACUERDO UNANIME Se somete a votación la aplicación del artículo 45 del

código municipal el cual se aprueba en todas sus partes, quedando el anterior acuerdo **DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

b. Sra. Cinthya Rodriguez Quesada. Intendente. OFICIO IC-338-2018. ASUNTO. Justificación para realizar modificación presupuestaria 04-2018

Por este medio les saludo y a la vez les expongo la IV Modificación Presupuestaria 2018 para su debida aprobación y envío a la Municipalidad de Puntarenas.

Progra ma	Servicio	Código					Descripción	Suma que	Suma que
								Rebaja	Aumenta
II	16						DEPOSITO Y TRATAMIENTO DE BASURA	12,601,803.00	12,601,803.00
III	7	9	02	02	2		Sumas con destino específico sin asignacion presupuestaria (10%Utilidad para el desarrollo servicio recolecion de basura)	5,131,803.00	
II	26	1	04	02			Servicios jurídicos	2,000,000.00	
II	26	1	04	03			Servicios de ingeniería	2,000,000.00	
II	26	1	06	01			Seguros	100,000.00	
II	26	1	07	01			Actividades de capacitacion	500,000.00	
II	26	5	01	02			Equipo de transporte	1,100,000.00	
II	16	5	01	99			Maquinaria y equipo diverso	800,000.00	
II	28	2	02	03			Alimentos y bebidas	600,000.00	
II	28	2	03	01			Materiales y productos metálicos	185,000.00	
II	28	2	03	02			Materiales y productos minerales y asfálticos	185,000.00	
II	16	1	01	02			Alquiler de maquinaria, equipo y mobiliario		8,851,803.00
II	16	1	04	99			Otros servicios de gestión y apoyo		3,750,000.00
								12,601,803.00	12,601,803.00

MODIFICACION PRESUPUESTARIA 04-2018

				CONCEJO MUNICIPAL DISTRITO COBANO			
				MODIFICACION PRESUPUESTARIA 04-2018			
				REBAJAR EGRESOS			
				PROGRAMA II: SERVICIOS MUNICIPALES			
				PROGRAMA II		7,470,000.00	100%
				16	DEPOSITO Y TRATAMIENTO DE BASURA	800,000.00	11%
				26	DESARROLLO URBANO	5,700,000.00	76%
				28	ATENCION DE EMERGENCIAS	970,000.00	13%
				REBAJAR EGRESOS			
				PROGRAMA III			
				PROGRAMA III		5,131,803.00	100%
				07	OTROS FONDOS E INVERSIONES	5,131,803	100%

				CONCEJO MUNICIPAL DE COBANO			
				MODIFICACION PRESUPUESTARIA 04-2018			
				SECCION DE REBAJAR EGRESOS			
				DETALLE GENERAL DEL OBJETO DEL GASTO			
				PROGRAMA II			
				EGRESOS TOTALES		12,601,803.00	100%
				1	SERVICIOS	4,600,000.00	37%
				2	MATERIALES Y SUMINISTROS	970,000.00	8%
				5	BIENES DURADEROS	1,900,000.00	15%
				9	CUENTAS ESPECIALES	5,131,803.00	41%

Firma del funcionario responsable:

JUSTIFICACION

PROGRAMA II

02-16 Depósito y tratamiento de basura

Se rebaja:

Al código 5.01.99 maquinaria y equipo diverso ¢800.000.

Se rebaja a desarrollo urbano (02-16): al 1.04.02 servicios jurídicos ¢2.000.000, 1.04.03 servicios de ingeniería ¢2.000.000, a 1.06.01 seguros ¢100.000, a 1.07.01 actividades de capacitación ¢500.000, al 5.01.02 equipo de transporte ¢1.100.000.

Se rebaja a atención de emergencias (02-28): al 2.02.03 alimentos y bebidas ¢600.000, al 2.03.01 materiales y productos metálicos ¢185.000 y al 2.03.02 materiales y productos minerales y asfálticos ¢185.000.

Se rebaja a otros fondos e inversiones (03-07): al código 9.02.02.2 sumas con destino específico sin asignación presupuestaria (10% utilidad del servicio de recolección de basura) ¢5.131.803.

Se aumenta:

Al código 1.01.02 alquiler de maquinaria, equipo y mobiliario ¢8.851.803 y a 1.04.99 otros servicios de gestión y apoyo ¢3.750.000

Todo esto a razón de que aún no se cuenta con la concesión del servicio de recolección de basura de lo cual se está a la espera de la aprobación del presupuesto extraordinario 01-2018, mismo que actualmente se encuentra en revisión por parte de la Contraloría General de Republica, pero ya no contamos con contenido para continuar dando el servicio y no podemos dejar de brindar el mismo.

Se está considerando modificar el 10 % de utilidad para mejoras en el servicio para el mismo servicio debido a que la actualización de tarifas realizada fue apenas a diciembre del año anterior y muchas situaciones han sido difíciles de prever.

Esta justificación basada en el oficio VI-105-2018, por parte del vice-intendente con visto bueno de la intendencia municipal.

El total de la modificación es ¢ 12.601.803.

[illegible]

[illegible]

PLAN OPERATIVO ANUAL CONCEJO MUNICIPAL DE COBANO 2018 MATRIZ DE DESEMPEÑO PROGRAMÁTICO PROGRAMA III: INVERSIONES																			
MISIÓN: Desarrollar proyectos de inversión a favor de la comunidad con el fin de satisfacer sus necesidades.																			
Producción final: Proyectos de inversión																			
PLANIFICACION ESTRATEGICA										PLANIFICACION OPERATIVA									
PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL	OBJETIVOS DE MEJORA OPERATIVOS	Código	No.	META	INDICADOR	PROGRAMACION DE LA META			FUNCIONARIO RESPONSABLE	GRUPOS	ASIGNACION PRESUPUESTARIA POR META		GASTO REAL POR META		Realizado Indicador de eficiencia en la ejecución de recursos por meta	EJECUCION DE LA META		Resultado del indicador de eficiencia en el cumplimiento de las actividades programadas	
						%	%	%			I SEMESTRE	II SEMESTRE	I SEMESTRE	II SEMESTRE		%	%		
Infraestructura	Poner funcionar los sistemas de agua potable, saneamiento básico y alumbrado público	Operativo	1	Contar con proyectos y demandas de inversión para la construcción de infraestructura de agua potable, saneamiento básico y alumbrado público	Monto presupuestado	50	50%	50%	Cintha Rodríguez	02 Vías de comunicación	4,045,293.03	3,857,798.03	0%	0%	0%	0%	0%		
Infraestructura	Mejorar el estado de los caminos vecinales	Mejora	2	Mejorar la comunicación en el distrito en las mejores condiciones	Monto presupuestado	50	50%	50%	Cintha Rodríguez	02 Vías de comunicación	131,371,885.69	118,874,922.36	0%	0%	0%	0%	0%		
									Ing. Edgar Medialga	02 Vías de comunicación									
									Ing. Edgar Medialga	02 Vías de comunicación									
									Ing. Edgar Medialga	02 Vías de comunicación									
Gestión Ambiental y Ordenamiento Territorial	Cuentas especiales	Operativo	3	20% Zona Marino. Terrestre y aéreo	Monto presupuestado	0%	100%	100%	Cintha Rodríguez	07 Otros fondos e inversiones	40,157,840.60		0%	0%	0%	0%	0%		
Seguridad Social	Disponer de un comité de emergencia y comité de atención a las necesidades de riesgo del distrito	MEJORA	4	Contar con un comité de emergencia y comité de atención a las necesidades de riesgo del distrito	Monto presupuestado	0%	100%	100%	Cintha Rodríguez	06 Otros proyectos	2,463,500.00		0%	0%	0%	0%	0%		
Infraestructura	mantener en buen estado los caminos canchales y caminos administrados de la zona	Mejora	5	efecuar el presupuesto proveniente de la Ley 8114 y bajo presupuesto los planes establecidos en las zonas administradas de la zona	Monto presupuestado	50	50%	50%	Cintha Rodríguez	02 Vías de comunicación	185,170,748.50	165,170,748.50	0%	0%	0%	0%	0%		
Desarrollo Social	Apoyar el crecimiento, educación, convivio y recreo por parte de la zona	Mejora	6	Equipar la orquesta infantil de la zona	Monto presupuestado	100	100%	100%	Cintha Rodríguez	06 Otros proyectos	3,851,200.00		0%	0%	0%	0%	0%		
Infraestructura	Realizar un proyecto de embellecimiento urbano	Mejora	7	Proyecto para embellecer el skate park	Monto presupuestado	100	100%	100%	Cintha Rodríguez	06 Otros proyectos	1,990,585.60		0%	0%	0%	0%	0%		
Infraestructura	Conclusión de oficinas	Mejora	8	Concluir la construcción de las oficinas con contenedores	Monto presupuestado	100	100%	100%	Cintha Rodríguez	01 Edificios	8,662,000.00		0%	0%	0%	0%	0%		
									Ing. Edgar Calvo	01 Edificios									
									Ing. Edgar Calvo	01 Edificios									
									Ing. Edgar Calvo	01 Edificios									
									Ing. Edgar Calvo	01 Edificios									
									Ing. Edgar Calvo	01 Edificios									
									Ing. Edgar Calvo	01 Edificios									
									Ing. Edgar Calvo	01 Edificios									
									Ing. Edgar Calvo	01 Edificios									
									Ing. Edgar Calvo	01 Edificios									
									Ing. Edgar Calvo	01 Edificios									
									Ing. Edgar Calvo	01 Edificios									
									Ing. Edgar Calvo	01 Edificios									
									Ing. Edgar Calvo	01 Edificios									
									Ing. Edgar Calvo	01 Edificios									
									Ing. Edgar Calvo	01 Edificios									
									Ing. Edgar Calvo	01 Edificios									
									Ing. Edgar Calvo	01 Edificios									
									Ing. Edgar Calvo	01 Edificios									
									Ing. Edgar Calvo	01 Edificios									
									Ing. Edgar Calvo	01 Edificios									
									Ing. Edgar Calvo	01 Edificios									
									Ing. Edgar Calvo	01 Edificios									
									Ing. Edgar Calvo	01 Edificios									
									Ing. Edgar Calvo	01 Edificios									
									Ing. Edgar Calvo	01 Edificios									
									Ing. Edgar Calvo	01 Edificios									
									Ing. Edgar Calvo	01 Edificios									
									Ing. Edgar Calvo	01 Edificios									
									Ing. Edgar Calvo	01 Edificios									
									Ing. Edgar Calvo	01 Edificios									
									Ing. Edgar Calvo	01 Edificios									
									Ing. Edgar Calvo	01 Edificios									
									Ing. Edgar Calvo	01 Edificios									
									Ing. Edgar Calvo	01 Edificios									
									Ing. Edgar Calvo	01 Edificios									

CONSIDERANDO:

-Que la Intendencia ha presentado modificación presupuestaria N°4-2018 por un monto total de doce millones seiscientos un mil ochocientos tres colones con 00/100

(**¢ 12.601.803,00**))

-Que se ha conocido la modificación al plan Anual Operativo

ACUERDO N°3

Con cinco votos presentes a favor SE ACUERDA: “1. Aprobar la modificación presupuestaria 04-2018 por un monto de doce millones seiscientos un mil ochocientos tres colones con 00/100 (**¢ 12.601.803,00**)) y la modificación del Plan Anual Operativo 2018
2. Dar pase de este Modificación presupuestaria al Concejo Municipal de Puntarenas para su debida aprobación e inclusión al sistema integrado de Presupuestos Públicos de la Contraloría General de la Republica.*****

3. Se dispensa del trámite de comisión. ACUERDO UNANIME. Se somete a votación la aplicación del artículo 45 del código municipal el cual se aprueba en todas sus partes, quedando el anterior acuerdo **DEFINITIVAMENTE APROBADO**

- c. **Sra. Cinthya Rodriguez Quesada. OFICIO IC-334-2018 Asunto:** Presentación Adendum de Proyecto de Resolución sobre la parcela solicitada en concesión por Elena Mar Sociedad Anónima, expediente N° 2038-2001, y solicitud de autorización de firma de adendum de contrato de concesión.

Estimados señores:

Por medio de la presente hago de su conocimiento el Adendum a Proyecto de Resolución sobre la parcela solicitada en concesión por la sociedad denominada **Elena Mar Sociedad Anónima**, expediente N° 2038 -2001, quien presenta solicitud de concesión por un área de 4ha8586 m2, ubicada exactamente entre los mojones número 38 y 45 del Instituto Geográfico Nacional en Playa Carmen de Santa Teresa Sur Este Distrito de Cóbano, cantón Central, provincia de Puntarenas. Plan Regulador Playa Carmen Sector Sur.

Así mismo solicito se me autorice a firmar adendum a contrato de concesión.

CONSIDERANDO:

-Que la Intendencia ha presentado Oficio IC-334-2018 de Adendum de Proyecto de Resolución sobre la parcela solicitada en concesión por Elena Mar Sociedad Anónima, expediente N° 2038-2001, y solicitud de autorización de firma de adendum de contrato de concesión Presentación de adendum al Proyecto de Resolución sobre la parcela solicitada en concesión por la sociedad denomina Living

Water of Santa Teresa Sociedad Anónima, expediente N° 2717-05, y solicitud de autorización de firma de adendum a CONTRATO DE CONCESION.

ACUERDO N°4

Con todos los votos presentes a favor SE ACUERDA: “1. Aprobar adendum al Proyecto de Resolución sobre la parcela solicitada en concesión por la sociedad denomina Elena Mar Sociedad Anónima, que textualmente dice:

Concejo Municipal de Distrito de Cóbano, Intendencia Municipal, resolución de las ocho horas del cuatro de julio del 2018.

Adendum al Proyecto de Resolución de la Sociedad denominada Elena Mar Sociedad Anónima.

Conforme lo establece el artículo 42 del Reglamento de la Ley N° 6043, aprobado mediante el Decreto Ejecutivo N° 7841-p del dieciséis de diciembre de mil novecientos setenta y siete, por este medio presente respetuosamente ante ustedes solicito, un **ADENDUM** al Proyecto de Resolución, correspondiente a la sociedad denominada **Elena Mar S.A**, expediente **N°2038-01**, concesionaría de una parcela en Zona Marítimo Terrestre.

Considerando:

- I. Que por error material se indicó en proyecto de resolución y contrato de forma incorrecta los linderos de la parcela concesionada a la sociedad Elena Mar S.A, por lo que se corrige para que sea de la siguiente forma: NORTE: Calle Publica y propiedad privada SUR: Calle publica y zona pública. ESTE: Propiedad privada y calle pública. OESTE: Zona publica y patrimonio natural del estado, visible a folio 149.
- II. Que por error material se incluyeron de forma errónea las fechas de las inspecciones de campo en el proyecto de resolución y contrato, por lo que se modifican para que se lea de la siguiente forma: Que con fecha 07 de junio del año 2004 se realizó inspección de campo por el funcionario municipal Carlos José Leitón Zamora de la municipalidad de Puntarenas, visible folios 022-023, en fecha 07 de setiembre del año 2015 se realizó una nueva inspección por el funcionario municipal Greivin Carmona Rodríguez, rindiendo informe I-ZMT-060-2015, con fecha 23 de setiembre del 2015, visible folios 177-181 y en fecha 07 de noviembre del año 2016 se realizó una re inspección por parte del funcionario municipal Carmona Rodríguez, rindiendo informe I-ZMT-056-2016, con fecha 11 de noviembre del 2016, visible folios 196-199.

POR LO TANTO

Esta Intendencia recomienda al Concejo Municipal la aprobación del presente Adendum al proyecto de resolución de la sociedad **Elena Mar Sociedad Anónima**, con el fin de corregir errores materiales cometidos.

2. Autorizar a la Intendencia a firmar el presente adendum al contrato de concesión.*****

3. Dispensar del trámite de comisión”. ACUERDO UNANIME

- d. **Sra. Cinthya Rodriguez Quesada.** OFICIO IC-335-2018 **Asunto:** Presentación Adendum de **Proyecto de Resolución** sobre la parcela solicitada en concesión por **Desarrollo Cerdeña Sociedad Anónima, expediente N° 3602-2009**, y solicitud de autorización de firma de adendum de contrato de concesión.

Estimados señores:

Por medio de la presente hago de su conocimiento el Adendum a Proyecto de Resolución sobre la parcela solicitada en concesión por la sociedad denominada **Desarrollo Cerdeña Sociedad Anónima**, expediente N° **3602-2009**, ubicada exactamente entre los mojones número **44-50** del

Instituto Geográfico Nacional en Playa Carmen de Santa Teresa, Sur Este Distrito de Cóbano, cantón Central, provincia de Puntarenas. Plan Regulador Playa Carmen Sector Sur.
Así mismo solicito se me autorice a firmar adendum a contrato de concesión.

CONSIDERANDO:

-Que la Intendencia ha presentado Oficio IC-335-2018 de Adendum de **Proyecto de Resolución** sobre la parcela solicitada en concesión por **Desarrollo Cerdeña Sociedad Anónima, expediente N° 3602-2009**, y solicitud de autorización de firma de adendum de contrato de concesión.

ACUERDO N°5

Con cinco votos presentes a favor SE ACUERDA: “1. Aprobar adendum al Proyecto de Resolución sobre la parcela solicitada en concesión por la sociedad denominada **Desarrollo Cerdeña Sociedad Anónima, expediente N° 3602**, que textualmente dice:

Concejo Municipal de Distrito de Cóbano, Intendencia Municipal, resolución de las ocho horas del nueve de julio del 2018.

Adendum al Proyecto de Resolución de la Sociedad denominada Desarrollo Cerdeña Sociedad Anónima

Conforme lo establece el artículo 42 del Reglamento de la Ley N° 6043, aprobado mediante el Decreto Ejecutivo N° 7841-p del dieciséis de diciembre de mil novecientos setenta y siete, por este medio presente respetuosamente ante ustedes solicito, un ADENDUM al Proyecto de Resolución, correspondiente a la sociedad denominada Desarrollo Cerdeña S.A, expediente N°3602-2009.

Considerando:

- I. Que por error material se indicó en la cláusula vigésima tercera del contrato un número incorrecto de ley, por lo que se modifica para que sea le correctamente de la siguiente forma: Vigésima tercera: Se establece como fecha última para el depósito de la primera anualidad del canon el día de la firma del presente contrato, que se encuentra regulada en el artículo 44 del reglamento, de la ley 6043. Por un monto de \$4.599.206.40 a nombre del Concejo Municipal del distrito Cóbano de Puntarenas. Las demás anualidades podrán cobrarse a partir del visto bueno de aprobación por parte de La Gerencia General del Instituto Costarricense de Turismo. Por tanto la fecha del pago de las siguientes anualidades por concepto de canon será la misma en que se firmó el contrato de concesión ante el Concejo Municipal. El canon deberá ser calculado por anualidades adelantadas, pudiendo ser cancelado en forma trimestral conforme lo disponga la Municipalidad según el artículo 51 bis del Reglamento a La Ley.

POR LO TANTO

Esta Intendencia recomienda al Concejo Municipal la aprobación del presente Adendum al proyecto de resolución de la sociedad Desarrollo Cerdeña S.A Sociedad Anónima, con el fin de corregir errores materiales cometidos.

2. Autorizar a la Intendencia a firmar el presente adendum al contrato de concesión.*****
3. Dispensar del trámite de comisión”. ACUERDO UNANIME

- e. Extraoficialmente me entere que mañana el presidente viene para Puntarenas, pero no fui invitada

- f. Mañana viene el viceministro del MINAE, don Roberto me representara FERNANDO. Que ha pasado con las vigas del puente Río Frio CINTHYA. Aún no ha salido porque se le está dando prioridad a la licitación grande en la cual se unieron varios proyectos, son más de 200 millones. Cuando se termine con eso se inicia con las vigas

g. Cinthya Rodriguez. OFICIO IC-321-2018 dirigido a:

Señores:

Bach. Fabio Vargas Montero, Bach. Yorlenny Madrigal Villegas, Jackeline Rodríguez Rodríguez
Licda. Karla Paniagua Varela, Lic. Francisco Alfaro Núñez, Licda. Laura Segura Muñoz, Lic. Ronny
Montero Orozco, Ing. Jeffrey Ramírez Castro, Ing. Alberto Vásquez Granados, Roberto Varela
Ledezma, Ing. Daniel Fonseca Castro, Ing. Edgar Calvo Mora, Yocelyn Azofeifa Alvarado
Funcionarios Administrativos

Concejo Municipal

Concejo Municipal de Distrito de Cóbano

ASUNTO: Confección de decisiones iniciales de los Proyectos presupuestados en el I Presupuesto Extraordinario 2018.

La presente tiene el fin de comunicarles que ya se encuentra en la Contraloría General de la República el I Presupuesto Extraordinario 2018 de esta corporación municipal.

Por tal razón les solicito realizar la confección de todas las decisiones iniciales, concernientes a sus departamentos, para desarrollar los proyectos que están ahí incluidos, junto con las compras que deben tramitarse de equipos y demás.

La idea es tener en mi oficina, un día después de recibir el anuncio oficial de aprobación, todos los documentos para ser firmados por mi persona y trasladarlos a las señoras Rodríguez y Paniagua. Les recuerdo que el proceso en el Departamento de Proveeduría es largo y engorroso, necesitamos la mayor agilidad y comprensión de parte de ustedes.

De igual manera espero me enseñen en borrador, de forma digital las decisiones iniciales a más tardar el lunes 30 de julio de 2018.

SE los paso a ustedes porque ustedes también tienen proyectos en el extraordinario

- h. Yocelyn Azofeifa Alvarado. Encargada a.i. Dpto de ZMT. Oficio ZMT-171-2018 con el VB de la Intendencia Asunto:** Respuesta a documento CMDS 319-2018, tomado en sesión ordinaria número 112-18, artículo IX, inciso c, del día diecinueve de junio del año dos mil dieciocho, a las dieciséis horas en la sala de sesiones de este Concejo.

Estimados señores:

Por medio de la presente me permito saludarle y a la vez dar respuesta a pase tomado en sesión ordinaria número 112-18, artículo x, inciso c, del día diecinueve de junio del año dos mil dieciocho, a las dieciséis horas en la sala de sesiones de este Concejo, donde se da pase al departamento de zona marítimo terrestre el documento DPD-P-096-2018, del Instituto Costarricense de Turismo, donde consultan si este concejo municipal tiene alguna observación sobre la declaratoria unificada del frente costero del Distrito de Cóbano después del análisis técnico realizado por dicha institución.

De conformidad con el artículo 27 de la Ley de la zona marítimo terrestre Nº 6043 y 6 de su reglamento, es facultad del Instituto Costarricense de Turismo el declarar zonas turísticas tomando en cuenta múltiples factores característicos de las zonas en estudio, por lo que,

partiendo del análisis técnico realizado, mismo que no fue de nuestro conocimiento del frente costero del distrito de Cóbano, que va desde la desembocadura del Río Pánica (desembocadura del río Pánica con coordenadas en CRTM05, este: 388324, norte: 1075198), hasta la desembocadura del Río Arío (en su sector noroeste es la desembocadura del Río Bongo con coordenadas en CRTM05, Este: 364873, Norte: 1076546), dando como resultado la reafirmación de condiciones turísticas para las zonas costeras bajo la jurisdicción del Concejo Municipal de Distrito Cóbano.

Por todo lo anterior este departamento en miras de impulsar el desarrollo del Distrito no tiene objeción de que se realice las gestiones pertinentes para la declaratoria de aptitud turística unificada del frente costero del Distrito del Cóbano, presentada por del Instituto Costarricense de Turismo, ya que este fue basado en análisis técnico realizado por esta institución, siendo ellos los facultados legalmente para realizar tal acto, por lo que ruego se haya tomado en consideración las coordenadas anteriormente mencionadas ya que no se tiene conocimiento del estudio técnico elaborado y que además se haya tomado en cuenta las áreas del frente costero que actualmente se encuentran como zonas protegidas.

CONSIDERANDO

-Que se ha conocido OFICIO ZMT-171-2018 con el VB de la Intendencia Asunto:

Respuesta a documento CMDS 319-2018, tomado en sesión ordinaria número 112-18, artículo IX, inciso c, del día diecinueve de junio del año dos mil dieciocho, a las dieciséis horas en la sala de sesiones de este Concejo relacionado con el OFICIO DPD-P-096-2018 de la Dirección de Planeamiento y Desarrollo Turístico del ICT

ACUERDO N°6

Con cinco votos presentes a favor SE ACUERDA: “1. Acoger el criterio emitido por el Departamento de Zona Marítimo Terrestre.*****

2.. Remitir este acuerdo a la Dirección de Planeamiento y Desarrollo Turístico del ICT”.

ACUERDO UNANIME

i. **Cinthy Rodríguez. Intendente. OFICIO IC-331-2018 ASUNTO: Respuesta a Informes AIM-003-2012 con recordatorio en AIM-86-2018 y AIM-04-2015 con recordatorio en AIM-88-2018. SE CONOCE**

j. **Cinthy. Necesito Convocar a sesione extraordinaria para aprobación del presupuesto, el cual debe estar la otra semana en Puntarenas.** Marilyn hoy nos dio dos días más.

Ya hace una semana lo tienen en sus correos y por esp se le paso a Roxana para que ella se lo pasara a ustedes

SECRETARIA. Si ustdes el día de la sesion lo mandan a comiion no saldrian con los tiempos

DUNIA. Yo supongo que la comiion de hacendarios hace rato lo reviso

FERNANDO. Cuenta a partir de hoy doña Cinthy

CINTHYA. No don Fernando, el borrador que usted vio hoy es el mismo que tienen hacen quince días, porque el ordinario está listo desde el 21

FERNANDO. Pero a partir de hoy que vino Marilyn empiezan a correr los días

CINTHYA. NO

VIRGINIA. Si se quiere dispensar y hay algo en lo que no se está de acuerdo, no hay tiempo. Ese documento es bastante extenso y exhaustivo por eso iba a pedir que viniera Laura a explicarlo o no se quien más es muy importante porque es lo de todo el año es

DUNIA no se porque no han venido a explicarlo

CINTHYA, hace quince días les dije Marilyn no ha venido a revisarlo por eso no se lo puedo dar pero Roxana se los pasó por correo, ustedes ya tienen 8 días de tenerlo

DUNIA. Si pero no ha llegado una sesión donde se de un pase a la comisión

VIRGINIA. Pero es bastante complejo, por lo menos pediría que lo vengán a exponer

DUNIA. Es que el presupuesto tenía que haber venido hoy para enviarlo a comisión y para la extraordinaria estuviera listo

CINTHYA. ustedes hace quince días vieron el documento que yo envíe y ustedes en ningún momento pidieron eso y yo les di las explicaciones del caso y el único que vino a la reunión con Marilyn fue Don Fernando y además estaba la encargada de presupuesto a nivel cantonal. Lo que ustedes me han pedido hasta el momento lo he hecho con antelación

DUNIA El presupuesto vino aquí

CINTHYA. No Dunia, pero ustedes lo pidieron

DUNIA .usted sabe que debe mandarlo

CINTHYA yo no soy la que me voy a atrasar son ustedes como Concejo porque hoy hace quince días que yo les hablé de la situación que estaba echo y que por eso no se presentaba

DUNIA. Pero usted no lo ha presentado

CINTHYA. Si lo pase por correo

VIRGINIA Un borrador

DUNIA. Al Concejo como tal no ha llegado el documento

CINTHYA. Si ustedes hace quince días me hubieran dicho que lo presentara yo lo hubiera echo les dije se los voy pasar por correo para que le hagan observaciones y usted estuvieron de acuerdo en ese momento y usted me ha llamado a mi para hacerme las observaciones .Si ustedes me dicen traiganos el documento yo lo hubiera traído

FERNANDO. Lo que Dunia dice tiene razon, al seno del Concejo el presupuesto no ha llegado, llego la correo de cada uno de nosotros, yo si lo he revisado.

CINTHYA. Apertura a habido desde la administracion

Sesión extraordinaria para el día el próximo martes 17 a las 4p.m. ASUNTO. Presupuesto ordinario 2019

k. Cinthya. ya publicaron en la gaceta el proyecto de cantonato de Cóbano

**ARTICULO V. MOCIONES
SE DISPENSA**

ARTICULO VI. ASUNTOS TRAMITE URGENTE

a. ASUNTO LIBROS DE ACTAS PARA COMISIONES ESPECIALES

CONSIDERANDO:

- Que se han formado varias comisiones especiales
- Que cada una atiende una situación diferente
- Que se hace necesario que la comisión cuente con libro de actas

ACUERDO N°7

Con cinco votos presentes a favor SE ACUERDA: "Solicitarle a la Secretaria gestione ante la auditoria la apertura de los libros de actas para las comisiones especiales, tantos como comisiones especiales existan y se formen en el futuro.". ACUERDO UNANIME

**ARTICULO VII. INFORME DE LOS CONCEJALES
SE DISPENSA**

**ARTICULO VIII. INFORME DE LAS COMISIONES
SE DISPENSA**

ARTICULO IX. LECTURA DE CORRESPONDENCIA

a. Arq. Gabriela Murillo Jenkins. Gerente. Gerencia de Infraestructura y Tecnologias. CCSS. OFICO GIT-1009-2018. ASUNTO. Informacion Proyecto y Equipamiento Sede de Area de Salud Cóbano. Agrega que el fideicomiso se encuentra en proceso de Contratacion de la Unidad Administradora del Programa de Proyectos (UAPP). Se conoce

b. Richard Sommer. Cuestiona sobre denuncia que realizará el año anterior que se conoció en sesión, sobre ocupación de la zona publica en el sector de Santa Teresa.

La secretaria indica que la administración presento informe pero el Concejo no decidió nada en ese momento

PRESIDENTA. Solicita a la secretaria buscar el informe presentado anteriormente y dar pase de este documento a la comisión de Zona Marítimo Terrestre y que los acompañen las Asesoras Francil y Aralyn.

c. Arq. Antonio Farah y MBA Rodolfo Lizano. Departamento de Planeamiento. ICT. OFICIO DPD-P-131-2018. ASUNTO, Remisión de acuerdo SJD 2016-2018 (corregido el número a 216-2018 mediante oficio dpd-p-137-2018). ASUNTO.

Trazado y demarcatoria en el terreno del derecho de vialidad de las concesiones.
SE DA PASE AL DPTO DE ZMT.

- d. Sra. Marielos Marchena. Secretaria del Concejo. Municipalidad de Puntarenas.** Copia de Oficio SM-372—07-2018 Correspondiente a acuerdo del Concejo. ASUNTO. Dictamen de la comisión permanente de zona marítima terrestre. Relacionado con los llamados expedientes de Cóbano (Contraloría). SE CONOCE

DUNIA. Se expresaron muy mal, el comentario del Asesor legal fue que los expedientes parecieran que no tuvieron tiempo de analizarlos, que todos iban iguales, que era un machote que no iban detallados. Además no son 300 expedientes como dice ahí en ese documento, fueron 49 los que se pasaron

PRESIDENTA. Tenemos una denuncia y debido a que se debe guardar la confidencialidad no quedara en actas. Voy a crear una comisión especial que será la encargada del análisis de la misma. La comisión estará integrada por los Concejales Fernando Quesada, Crisly Morales y Manuel Ovares

- e. Virginia Vargas. Concejala.** Comprobante de acompañamiento a cita el día 26 de junio del 2018.

- f. Ximena Gonzalez Hernandorena. Representante legad de la sociedad Los Gavilanes de las Manchas S.A.** ASUNTO. Indica que en su concesión ubicada en las Manchas finca N° 1880Z-000 desean desarrollar un proyecto de infraestructura turística el cual se ha atrasado debido a que les ha cambiado la situación del Patrimonio Natural del Estado con el nuevo plan regulador y se deben modificar los límite de esos , agregan que presentaran documentación para los permisos en los sitios n afectados por el Patrimonio Natural del Estado esto con el fin de no atrasar más el desarrollo del proyecto. POR SER ESTA UNA SITUACION ADMINISTRATIVA SE CONOCE Y DA PASE A LA ADMINISTRACION

*****U.L.*****

Finaliza la sesión al ser las diecinueve horas con treinta minutos.

Sra. Roxana Lobo Granados
Secretaria

Sra. Dunia Campos Salas
Presidente a.i.